



Sabanalarga –Atlántico, 15 de mayo de 2023

RDO-EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2019-00778-00

Demandante: Cooperativa de Servicios Vipeba

Demandado: Ruby Osorio Restrepo y Otra

Asunto: Demanda de Acumulación.

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, en el que el apoderado de la parte demandante presenta escrito solicitando el desistimiento de las medidas cautelares solicitadas por llegar a un acuerdo de pago con la parte ejecutada, Sírvase Proveer, sec, Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA. -
Sabanalarga – Atlántico, 15 de mayo de 2023**

Visto el informe Secretarial que antecede, y verificado minuciosamente el expediente, encontramos que a través de providencia que antecede, este despacho resolvió admitir Demanda de Acumulación en contra d la señora Ruby Osorio Restrepo y conjuntamente se solicitó embargo del salario y pensión devengado por la hoy demandada.

Según afirmación del apoderado ejecutante Dr. García Barraza, las partes procesales han llegado a un acuerdo de pago para finiquitar este asunto, por lo que solicita se ordene el desistimiento de las cautelas pretendida con fundamente el art 316 del CGP.

De igual forma este despacho ordena el requerimiento al apoderado solicitante para que haga llegar a este despacho y ponga en conocimiento el contenido de acuerdo de pago celebrado entre las partes procesales de este asunto Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aceptase el Desistimiento de las Medidas cautelares solicitadas sobre el Salario y Pensión devengada por la ejecutada Ruby Osorio Restrepo con fundamente el art 316 del CGP y por las consideraciones antes expuestas.

SEGUNDO: Conmínesse al apoderado ejecutante para que haga llegar o ponga en conocimiento de este despacho el acuerdo de pago celebrado entre las partes procesase según lo manifestado

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 051
DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1704a5a7cabb40c22cb736e210326f4ec640f7f19a2f40f3989ada0396de45bb

Documento generado en 15/05/2023 02:31:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>